

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11655** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento n.º 511/10 por auto de fecha 19/03/14 se ha declarado la conclusión del concurso de la entidad CORPORACIÓN MULTIMEDIA, S.A., con n.º CIF. A-79890224 y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara el cese de las limitaciones de la facultades de administración y disposición de la concursada así como de la Administración concursal, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

Se acuerda la extinción de la mercantil concursada y se dispone el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Se aprueba la rendición de cuenta presentada por la Administración concursal en su informe de fecha 19/11/13.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 21 de marzo de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140013759-1